



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHIRIGUANA - CESAR

Chiriguaná, tres (03) de octubre del 2022.

CLASE DE PROCESO:	<i>V. DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO</i>
DEMANDANTE:	<i>MILENA PEÑA GUERRERO</i>
APODERADO:	<i>DR. JORGE DOMINGUEZ GARCÍA</i>
DEMANDADOS:	<i>HEREDEROS DETERMINADOS KEINER SEBASTIAN, MARTIN ARIDES Y YERLIS ADRIANA EPALZA PEÑA, MENORES DE EDAD HIJOS DE LA DEMANDANTE, YANIVER JOSE EPALZA ANGARITA, REPRESENTADO LEGALMENTE POR MONICA MERCEDES ANGARITA SERRANO, en calidad de madre y KAREN DAYANA EPALZA CRIADO, cuyos PADRES están FALLECIDOS y HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE YANIMPE EPALZA CARRILLO</i>
RADICACIÓN:	<i>20178-31-84-001-2022-00141-00</i>
ASUNTO:	<i>AUTO NOMBRA CURADORES</i>

Este despacho, al observar el presente proceso, encuentra que debe entrar a nombrar curadores Ad-Litem, teniendo en cuenta, las solicitudes presentadas y el trámite a seguir, debido a los emplazamientos realizados.

Así las cosas, se acepta la renuncia presentada por el doctor FERNEY MARTÍNEZ RIVERA, en su calidad de Curador Ad-Litem de KAREN DAYANA EPALZA CRIADO, nombrándosele como nuevo curador al Doctor JAVIER CASTILLA, con el fin de que la represente. Comuníquesele la designación respectiva.

Además, se designa como curador Ad-Litem de YANIVER JOSE EPALZA ANGARITA, representado legalmente por MONICA MERCEDES ANGARITA SERRANO, en calidad de madre, al doctor JAIR PEREZ CASTILLEJO, Comuníquesele la designación respectiva.

Igualmente, se designa como curadora Ad-Litem de los herederos indeterminados, a la doctora KELLY ARAMBULA MENESES, Comuníquesele la designación respectiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61a300394ece712088391ae26609ce668e7111aebf26d0ba3c480ff1386910eb**

Documento generado en 03/10/2022 01:19:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>